CONTRATO Nº: 17/2019

★★★ **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/19 PARA LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA ESCUELA BÁSICA Nº. 2.960 MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ - ÑEMBY**

Entre la **Municipalidad de Ñemby**, con domicilio en Próceres de Mayo y Constitución de la Cuidad de Ñemby, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80010105-7, representada en este acto por el **Sr. Lucas David Lanzoni Acosta**, en su carácter de Intendente Municipal de Ñemby, denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la firma FAGUMA S.A con RUC 80049982-4, con domicilio en la casa Nº 2817 de la calle Ceferino Ruiz c/ Magallanes, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por el **Señor Alberto Martínez Samudio**, con C.I. Nº 1.256.034 en su carácter de Representante legal, en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y **PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) Resolución N° /19 por la cual se adjudica la CVE Nº 07/2019,
(f) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público
(g) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos
(h) Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)
(i) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	1	1	1	0	520	30	11	11	340.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº

FAGUMA S.A.
Alberto Martínez
RUC: 80049982 - 4

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción Nº 07/19 para la Construcción, Reparación de Infraestructuras de la Escuela Básica Nro. 2.960 Miguel Ángel Rodríguez de la Cuidad de Ñemby, , convocado por la Municipalidad de Ñemby. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº /19

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ESC. BAS. 2960 MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ				BARRIO: VILLA ANITA	
DEMOLICION DE COCINA COMEDOR					
N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
	DEMOLICIONES				
1	Demolición de cocina comedor incluye desmonte de instalación eléctrica relleno de pozo ciego y retiro de escombros	M²	327,44	15.500	17.850.000
TOTAL					17.850.000

DEMOLICION DE TINGLADO					
N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
	DEMOLICIONES				
2	Demolición de tinglado con utilización de grúas y retroexcavadoras y desalijo de materiales esparcidos en el predio de la institución	Gl	1,00	28.500.000	28.500.000
TOTAL					28.500.000

REPARACION DE 2 AULAS - PLANTA ALTA					
N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
	DEMOLICIONES				
3	Desalijo y limpieza de área afectada por el temporal	M²	102,76	15.500	1.592.780
4	De instalación eléctrica área afectada y verificación de ventiladores y luces afectadas	gl	1,00	750.000	750.000
5	Demolición de viga de galería con martillete la misma presenta fisuras	Ml	11,05	35.000	386.750
6	Demolición de piso calcáreo y carpeta de nivelación	M2	91,05	9.450	860.423
	Estructura de HºAº				-
7	Viga de galería	Ml	11,05	248.062	2.741.085
	Muros de elevación :				0
8	De 0,15 para revocar macizada de tirantes en galería y apoyos	M²	4,97	102.500	509.425
9	en varillado de mamposteria afectada	Ml	12,50	22.500	281.250
	Techo :				0
10	De tejas con tejuelones y tirantes de HºAº	M²	127,07	348.600	44.296.602
	Revoques :				0

FAGUMA S.A.
Alberto Martínez
RUC: 80049982 - 4

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
INTERVENCIA

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/19 PARA LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA ESCUELA BÁSICA Nº. 2.960 MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ - ÑEMBY

11	Reposición de Revoque De paredes interior,ext. a una capa	M²	65,20	29.250	1.907.100
	Pisos y conmtrapiso				
12	Contrapiso de H° de cascotes	M²	91,05	47.779	4.350.278
13	Carpeta de nivelacion	M²	91,05	32.500	2.959.125
14	Piso ceramico antideslisante	M2	91,05	87.367	7.954.765
	Zocalo				0
15	Ceramico	Ml	88,50	25.000	2.212.500
	Aberturas metálicas :				0
16	Puerta metálica de 0,90 x 2,10	UNd.	2,00	950.000	1.900.000
17	Balancines de 1,50 x 1,30	UNd.	6,00	602.100	3.612.600
18	Balancines de 1,50 x 1,00	UNd.	4,00	513.000	2.052.000
	Pinturas :				0
19	De paredes al latex	M²	239,70	18.450	4.422.465
20	De aberturas metálicas con pintura sintética	M²	26,10	27.500	717.750
21	De canaletas y bajadas molduradas desarrollo 33	ML	44,14	18.450	814.383
22	De techo al latex tirantes silicona tejuelones	M2	127,07	18.450	2.344.442
	Desague pluvial				0
23	Canaletas y bajadas, desarrollo 33	Ml	44,14	78.000	3.442.920
	Instalación eléctrica				0
24	tablero principal p/6 llaves	Und.	1,00	450000	450.000
25	Tablero seccional	Und.	2,00	350000	700.000
26	Tablero control de ventiladores	Und.	2,00	450000	900.000
27	Alimentacion a tablero principal	ud.	1,00	750.000	750.000
28	alimentacion a tablero seccional	ud.	2,00	650.000	1.300.000
29	Pantalla metalica con focos LED de 30 Watts	Und	4,00	120.000	480.000
30	Pantalla acrilica con focos LED de 30 Watts	Und	8,00	216.000	1.728.000
31	ventiladores de techo	Und	4,00	550.000	2.200.000
	Reposicion de vidrios				
32	Reposicion de vidrios	M2	17,00	180.000	3.060.000
	Mobiliarios				0
33	Pizarrones acrilicos 1,20 x 2,80	Und	2,00	1.035.731	2.071.462
	Limpieza final				
34	Limpieza final	Gl.	1,00	1.500.000	1.500.000
	TOTAL				105.248.104

REPARACION DE 7 AULAS - CANTINA Y S.S.H.H. EN PLANTA BAJA -					
N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
	Preparación de la obra				
35	a- Letrero de obra 1,00 x 2,00	ud.	1,00	1.500.000	1.500.000
	DEMOLICIONES				-
36	Desalijo y limpieza de area afectada por el temporal	M²	327,44	15.500	5.075.320
37	De instalacion electrica area afectada y verificacion de ventiladores y luces afectadas	gl	1,00	1.250.000	1.250.000

FAGUMA S.A.
Alberto Martínez
RUC: 80049982 - 4

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
INTENDENCIA

	Muros de elevación :				0
38	De 0,15 para revocar masisada de tirantes en galeria y apoyos	M²	15,60	102.500	1.599.000
39	envarillado de mamposteria afectada	Ml	14,50	22.500	326.250
	Techo :				0
40	Reposicion de tejas y tejuelones	M²	327,44	96.500	31.597.960
	Revoques :				0
41	Reposicion de Revoque De paredes interior,ext. a una capa	M²	46,50	29.250	1.360.125
	Pisos				
42	Contrapiso de H° de cascotes	M²	12,00	47.779	573.348
43	Carpeta de nivelacion	M²	12,00	32.500	390.000
44	Piso ceramico antideslisante	M2	12,00	87.367	1.048.404
	Zocalo				0
45	Ceramico	Ml	2,00	25.000	50.000
	Pinturas :				0
46	De paredes al latex	M²	647,08	18.450	11.938.626
47	De ladrillo visto color ceramico	M²	157,14	18.450	2.899.233
48	De aberturas metálicas con pintura sintética	M²	102,40	27.500	2.816.000
49	De canaletas y bajadas molduradas desarrollo 33	ML	106,72	18.450	1.968.984
50	De techo al latex tirantes silicona tejuèlones	M2	327,44	18.450	6.041.268
	Desague pluvial				0
51	Canaletas y bajadas, desarrollo 33	6	106,72	78.000	8.324.160
	Instalación eléctrica				0
52	tablero principal p/15 llaves	ud.	1,00	1020000	1.020.000
53	Alimentacion a tablero principal	ud.	1,00	3.320.000	3.320.000
54	alimentacion a tablero seccional	ud.	9,00	650.000	5.850.000
55	Reposicion de focos LED de 30 Watts	Und	30,00	55.600	1.668.000
56	Reposicion de focos LED de 12 Watts	Und	3,00	19.500	58.500
57	Pantalla acrilica con focos LED de 30 Watts	Und	6,00	216.000	1.296.000
58	ventiladores de techo	Und	8,00	550.000	4.400.000
59	Ducha electrica	Und	1,00	135.000	135.000
	Reposicion de vidios				
60	Reposicion de vidios	M2	12,50	180.000	2.250.000
	Mobiliarios				0
61	Pizarrones acrilicos 1,20 x 2,80	Und	4,00	1.035.731	4.142.924
	Limpieza final				
62	Limpieza final	Gl.	1,00	2.750.000	2.750.000
	TOTAL				105.649.102

REPARACION DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA CON TECHO DE HºAº-					
N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
	DEMOLICIONES				
63	De piso	M2	159,87	9.450	1.510.772
64	De contrapiso	M2	159,87	4.680	748.192
65	De Aberturas puertas balancines	ud.	17,00	25.350	430.950

FAGUMA S.A.
Alberto Martinez
RUC: 80049982 - 4

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
INTENDENCIA

66	De instalacion electrica	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
	Revoques :				0
67	Reposicion de Revoque De paredes interior,ext. a una capa	M²	14,30	29.250	418.275
68	Revoque de vigas a una capa	M2	5,60	32.920	184.352
	Pisos				
69	Contrapiso de H° de cascotes	M²	159,87	47.779	7.638.429
70	Carpeta de nivelacion	M²	159,87	29.152	4.660.530
71	Piso ceramico antideslisante	M2	159,87	87.367	13.967.362
	Zocalo				0
72	Ceramico	Ml	87,19	12.530	1.092.491
	Aberturas metálicas :				0
73	Puerta metálica de 0,90 x 2,10	UNd.	3,00	950.000	2.850.000
74	Balancines de 1,50 x 1,20	UNd.	6,00	602.100	3.612.600
75	Balancines de 1,50 x 1,70	UNd.	6,00	824.850	4.949.100
76	Balancines de 1,40 x 1,65	UNd.	2,00	753.570	1.507.140
	Pinturas :				0
77	De paredes al latex	M²	78,39	18.450	1.446.296
78	De ladrillo vistos al latex color ceramico	M²	60,12	18.450	1.109.214
79	De cielo raso al latex	M²	159,87	18.450	2.949.602
80	De aberturas metálicas con pintura sintética	M²	42,08	27.500	1.157.200
81	De pizarrones	Und.	3,00	250.000	750.000
	Reposcion de vidrios				
82	Reposcion de vidrios	M2	29,52	180.000	5.313.600
	Instalación eléctrica				0
83	tablero seccional	Und.	3,00	350.000	1.050.000
84	Tablero control de ventiladores	Und.	3,00	450.000	1.350.000
85	alimentacion de circuito de tomas	Boc.	12,00	90.000	1.080.000
86	alimentacion de circuito de luces	Boc.	18,00	90.000	1.620.000
87	alimentacion de circuito de ventiladores	Boc.	12,00	90.000	1.080.000
88	Lampara acrilica con focos LED de 30 Watts	Und.	12,00	216.000	2.592.000
89	Lamparas metalicas con focos LED de 30 Watts	Und.	6,00	120.000	720.000
90	ventiladores de techo	Und.	12,00	550.000	6.600.000
	Limpieza final				
91	Limpieza final	Und.	1,00	2.500.000	2.500.000
	TOTAL				76.388.103

El monto del presente contrato asciende a la suma de *Gs* 333.635.309 (Guaraníes IVA incluido trescientos treinta y tres millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos nueve). El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

FAGUMA S.A.
Alberto Martínez
RUC: 80049982 - 4

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
INTENDENCIA

Se otorgará un anticipo en guaraníes del 20% del monto total del contrato, que será entregado en un plazo máximo de 30 (treinta) días contados a partir de la firma del contrato, sujeto a la transferencia de los fondos a la Municipalidad de Ñemby por parte del Ministerio de Hacienda. El Contratista entregará a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo, según las formas previstas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03.

Dicho anticipo será amortizado descontando el 20% del valor de las facturas presentadas mensualmente durante la vigencia del contrato y hasta llegar al 100% de valor del anticipo. El saldo restante será abonado periódicamente conforme a la entrega de los bienes dentro de los 30 (treinta) días a partir de la presentación de las notas de remisión aprobadas por la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Ñemby y la entrega de las facturas correspondientes a la Dirección de Recursos Financieros de la Municipalidad de Ñemby, dependiendo de las transferencias de fondos del Ministerio de Hacienda. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes sean recibidos por LA CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Ñemby, en dicho documento, debidamente fechada. Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los bienes / servicios adjudicados de la siguiente manera: Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas o plazo de ejecución del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Obras de la Municipalidad de Ñemby.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATADA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de siete días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros de primera línea establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato. LA CONTRATADA deberá entregar la póliza de seguro de fiel utilización del anticipo al momento de la recepción del mismo por el 100% del anticipo recibido. La Municipalidad de Ñemby se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

10. GARANTÍAS DE CALIDAD

Los bienes adjudicados deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones Técnicas de la oferta. En el caso que fuese entregado bienes de mala calidad, LA CONTRATANTE deslinda todas las responsabilidades emergentes por incumplimientos señalados en esta cláusula por parte de EL PROVEEDOR y este último está obligado a cambiarlos a su propia costa.

FAGUMA S.A.
Alberto Martínez
RUC: 80049982 - 4

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
INTENDENCIA

11. MULTAS.

El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.2 % del monto total por día de atraso. El monto máximo de las multas será hasta el 10% del monto total del contrato (tope de la garantía de fiel cumplimiento de contrato). Una vez llegado al porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato se procederá a la rescisión de dicho contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a LA CONTRATANTE, a la rescisión del presente Contrato:

1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR.
2. Por quiebra o insolvencia de EL PROVEEDOR
3. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Por suspensión de la provisión, imputables a EL PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por fraude o colusión debidamente comprobado de EL PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
6. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003. LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de El PROVEEDOR. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
7. Se iniciará a partir de que EL PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
8. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
9. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a EL PROVEEDOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula. La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a LA CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

FAGUMA S.A.
Alberto Martínez
RUC: 80049982 - 4

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
INTENDENCIA

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de diez y seis páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Ñemby República del Paraguay, a los 12 días del mes de Diciembre del año 2019.

FAGUMA S.A.
Alberto Martínez
RUC: 80049982 - 4
Alberto Antonio Martínez Samudio
FAGUMA S.A.

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
INTENDENCIA

Sr. Lucas David Lanzoni Acosta
Intendente Municipal